



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Diciembre de 1975.-

783/75

Expte. N° 1.322/75

VISTO:

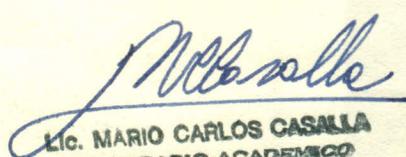
Estas actuaciones por las que alumnos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicitan conformidad de este Rectorado a efectos de que Tesorería General les abone las becas por el bimestre Septiembre-Octubre / del corriente año, que no pudieron hacerlas efectivas en su oportunidad; teniendo en cuenta que en mérito a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento / de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217/75, los importes de las mismas reingresaron a la Universidad; atento a los informes producidos por Dirección General de Administración y por la Subsecretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

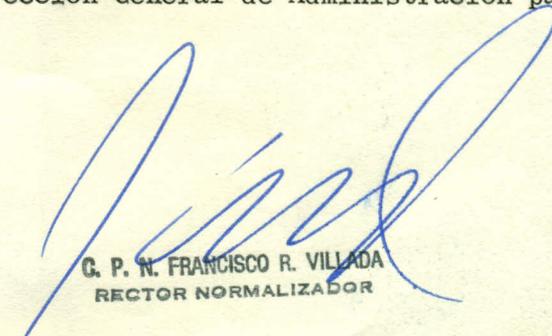
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar por esta única vez y en carácter de excepción, el pago de las becas de estudio por el bimestre Septiembre-Octubre de 1975, a los siguientes alumnos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: Marta Lilia VELEZ, Alicia del Valle GARCIA y Luis Héctor GORRITI.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-


LIC. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR